

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00072

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Notificada como se encuentra la parte demandada tanto en la demanda principal como en la demanda de reconvención, y toda vez que se corrió traslado de las excepciones propuestas.

Por lo anterior, es procedente fijar fecha para la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **martes veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana**. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con la ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264cd3449ef729635fed4652a7662d7c6b11dfd69b5fe74d94cbae40fd3132c7**

Documento generado en 12/08/2022 10:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>